NOTA DNC N° 10761 / 2018

Asunción, 31 de mayo de 2018

Señor
Abg. Andrés Durand, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral
PRESENTE:

REF.: ID 346953 EXP: 313245
CD: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS MARCA ZEBRA - PLURIANUAL. 2018-05-28

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Punto 18 del anexo B, análisis de precios**: Solicitamos a la convocante adecuarse a lo establecido en la resolución DNCP 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018 que estable cuanto sigue: ***"El análisis de los precios, con este metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso se deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"***.

2. **Capacidad Técnica**: Consultamos a la convocante si considera técnicamente necesario la solicitud de técnico calificado en mantenimiento y reparación de impresoras ZEBRA, teniendo en cuenta que podría resultar limitante.

- Considerando las Especificaciones Técnicas, solicitamos remitir una justificación debido a que requieren productos **"originales de la marca del equipo"** y que el **Artículo 20 de la Ley 2051/03** indica: "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otra disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados".

- Sugerimos a la convocante excluir del ítems 4 la leyenda de "enunciativo no limitativo", teniendo en cuenta que solo se podrá requerir lo solicitado en los ítems y/o sub ítems.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abog. Noelia Ovelar
Técnica Verificadora
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Noelia Ovelar Insaurralde
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa